



**SINTRAENFI**

SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENTIDADES FINANCIERAS

RESPONDE  
sobre el **Día** de la  
**Familia**

**Testimonio de una trabajadora de Bancolombia sobre como vienen negando el derecho del día de la familia, según la Ley 1857 de 2017**

“Pedí el día de la familia, me lo van a dar, pero lo primero que me dijeron fue: cuando lo va a pagar, yo dije, no, eso no se paga, si mire y me mostraron un correo del líder de zona que mandó diciendo que eso si se paga, entonces, al parecer ha habido muchos inconvenientes con eso, porque si los lideres de zona los están mandando entonces es porque quien sabe que personas han tenido inconvenientes. Quisiera por favor que me mandarás la partecita donde dice lo del día de la familia, porque necesito un argumento para mostrar que es un derecho de ley y no se paga o compensa por el trabajador. Gracias”

**SINTRAENFI RESPONDE**

Con respecto a la aplicación de la ley 1857 de 2017, se debe mirar el objetivo de la ley y los principios generales del derecho, de aquí resulta que la **interpretación que hace el empleador es sumamente restrictiva y contraria a los principios generales del derecho y a la favorabilidad de que deben gozar las interpretaciones que de las normas laborales se realicen**, en ese orden de ideas, el artículo 3 de la ley 1857 de 2017, consagra un derecho del trabajador para gozar de un día dedicado a fortalecer lazos familiares y que el empleador puede o no participar de estas actividades, en igual sentido se ha pronunciado el ministerio de trabajo, mediante un concepto de unificación que se anexa\*, en el cual no hablan de compensación de tiempos, debido a que la desafortunada redacción de la norma en el párrafo del artículo 3 que textualmente dice:

**Siguiente Página** ▶▶▶▶



" **PARÁGRAFO.** Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."

La norma así transcrita se puede prestar, como en efecto lo hace, a varias interpretaciones y mirada individualmente y contextualizada dentro de todo el marco normativo, lo que se colige es que la actividad del día de la familia se desarrolla de forma tal que no cause dificultades o perjuicios al empleador, no significa el pago del tiempo utilizado en el ejercicio del derecho consagrado en la ley.

\*Extracto del Concepto Unificado **Ley 1857 de 2017** de Grupo Atención de Consultas en Materia Laboral Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Trabajo.



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

4 – Formas de cumplir con la obligación de conceder una jornada laboral semestral para que el trabajador comparte con la familia

El Parágrafo del artículo tercero de la Ley 1857 de 2017, establece una obligación para el empleador de disponer una jornada laboral cada semestre, para que el trabajador a su servicio comparta con su familia, situación que puede cumplirse de tres (3) maneras:

- 1- *El Empleador puede disponer a su criterio el sitio y la forma de realización de la jornada para que el trabajador comparta con su familia, con su propio peculio.*
- 2- *El Empleador podrá realizar gestiones necesarias para que dicha jornada se coordine con la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentra vinculado por disposición legal, Ley 21 de 1982 y,*
- 3- *En la eventualidad de que las dos primeras opciones no hayan podido cristalizarse, se conceda al trabajador una jornada libre remunerada para el cumplimiento de dichos fines.*

Todo ello, con el fin de incentivar las relaciones del trabajador con los miembros de su familia.

**Conclusión:** Cuando el empleador no puede celebrar esta jornada semestral, está en la obligación legal de darle libre la jornada laboral y listo, sin nada de objeciones o enredos.

◀ Conozca el **texto completo** de este **Concepto Unificado Ley 1857 de 2017** en nuestra...

**Página Web**

▶ [www.sintraenfi.org](http://www.sintraenfi.org)

**AFÍLIATE**  
YA con nosotros



Sintraenfi  
Generando  
Bienestar



sintraenfi



@sintraenfi



SINTRAENFI  
MOVIE

